



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

**DECRETO EDIL N° 51/2024.**  
Porongo, 25 de octubre del 2024.

**ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**

## VISTO:

El Informe S.M.A.F. U.P. LDV N°18/2024 de 24 de octubre del 2024, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Director Municipal de Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a Bs.196.413,12 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 BOLIVIANOS).

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna SMAJ N°358/2024** de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Responsable Administrativo – Lic. Edgar Alberto Antelo Urey dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, con Ref.: Solicitud de Asignación de Recursos para la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, se indica lo siguiente:

Que, dentro de la justificación, es importante mencionar que: “1. Es importante mencionar que se debe realizar una modificación y reasignación de recursos para la compra de Vehículo Liviano para funciones administrativas, el cual servirá para el desplazamiento de los funcionarios y administrativos dentro y fuera del Municipio de Porongo y así poder dar cumplimiento con todo el programa que se encuentra establecida dentro de la Gestión 2024. 2. Se debe tomar en cuenta la importancia necesaria de contar con vehículos de uso oficial para lograr los objetivos asignados, de tal manera que permita eficiencia y eficacia interna y externa. 3. Realizar las actividades que deben ser desarrolladas en los plazos y con la pertinencia correspondiente en el marco de la Gestión Municipal, actividades que implican seguimientos de procesos judiciales y procesos administrativos”.

Que, el objeto es destinar recursos suficientes, para la “adquisición de un vehículo liviano, monto total del costo del vehículo es de Bs.346.413,12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE 12/100 BOLIVIANOS) lo cual realizamos una modificación del presupuesto dentro de nuestra secretaria por un monto de Bs.- 150,000.00 al no contar con el presupuesto total del monto para la mencionada compra, solicitamos a la Unidad de Presupuesto asignar recursos por Bs. 196.413,12 para que se pueda efectuar la compra del vehículo Camioneta 4x4 Capacidad de Carga de 1 Tonelada”.

Que, dentro de sus conclusiones, menciona: “...solicitamos la asignación de recursos por Bs.- 196.413,12 que el presupuesto solicitado será destinado la compra del vehículo Camioneta 4x4 Capacidad de Carga de 1 Tonelada para la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo Por todo lo anteriormente expuesto, se sugiere a su autoridad instruya a la UNIDAD DE PRESUPUESTO, realice la ASIGNACION DE RECURSOS previo análisis”.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME S.M.A.F. U.P. L.V.D. N° 18/2024**, de 24 de octubre de 2024, emitido por la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado, Jefe de Presupuesto GAMP, con referencia “SOLICITUD DE INFORME JURÍDICO PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL”, se indica lo siguiente:

*Neptaly Mendoza Durán*  
ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN  
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PORONGO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo aprobó su presupuesto para la gestión 2024 mediante Ley Municipal N° 141/2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, con un presupuesto total aprobado de Bs. 99.427,108.00 (...) y modificada mediante Ley Municipal N° 155 Ley de Inscripción de Recursos adicionales en el Presupuesto y POA gestión 2024 por un presupuesto de Bs. 107.505,011.91 (...)"

Que, en el mismo informe se menciona en su justificación que: "1. Es importante mencionar que se debe realizar una modificación y reasignación de recursos para la compra de Vehículo Liviano para funciones administrativas, el cual servirá para el desplazamiento de los funcionarios y administrativos dentro y fuera del Municipio de Porongo y así poder dar cumplimiento con todo el programa que se encuentra establecida dentro de la Gestión 2024. 2. Se debe tomar en cuenta la importancia necesaria de contar con un vehículo de uso oficial para lograr los objetivos asignados, de tal manera que permita eficiencia y eficacia interna y externa. 3. Realizar las actividades que deben ser desarrolladas en los plazos y con la pertinencia correspondiente en el marco de la Gestión Municipal, actividades que implican seguimientos de procesos judiciales y procesos administrativos" "...para este fin se debe realizar la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente cuadro:

### Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

000 0 001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL												
1703	1	1	0	0	1	41	113	2.6.9.90	0	Otros	168,496.13	
095 0 008 APOORTE MANCOMUNIDAD METROPOLITANA (0.1% DEL 100% DE P.P.)												
1703	1	1	97	0	100	41	113	7.1.6.10	0	A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	27,916.99	
<b>TOTAL</b>											<b>196,413.12</b>	

### Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

340 0 006 FORTALECIMIENTO SECRETARIA ASUNTOS JURIDICOS												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe	
1703	1	1	340	0	6	41	113	4.3.3.10	0	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	196,413.12	
<b>TOTAL</b>											<b>196,413.12</b>	

Que, al respecto en dicho informe se aclara literalmente; "...**cabe resaltar** que de **donde se disminuirá presupuesto** (como esta detallado en el cuadro adjunto) se **cuenta con el presupuesto suficiente** para disponer y que **no afectará en ninguna de las actividades en la gestión, quedando con saldo suficiente...**".

Que, en su parte conclusiva textualmente señala: "**Recomiendo la modificación presupuestaria** y previo Informe Legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, para diferentes actividades que se tiene planificadas en el programa en la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, asignar recursos por **Bs.196.413,12 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 2/100 BOLIVIANOS)** para compra de un Vehículo 4x4 para la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos".

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el parágrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto".

Abey-Jackeline Chávez Guzmán  
 RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## 2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, con respecto al Presupuesto de las entidades territoriales autónomas, en el párrafo II del artículo 114° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", 19 de julio de 2010, se indica que éste está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que por disposición del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en su artículo 6° dicha disposición establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que en atención al artículo 13° de la Ley N° 482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la jerarquía normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que en función a las facultades del órgano emisor, el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley de Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, durante la gestión 2024 queda vigente el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, el cual dispone que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, dentro de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución Suprema N°225558, de 01 de diciembre del 2005, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, se encuentra el de flexibilidad bajo el entendido de que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que por disposición del artículo 7° de éste reglamento, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, por determinación del artículo 8° de dicho reglamento, por el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen determinadas normas de aprobación, por lo

*[Firma]*  
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

que, para el caso de la MAE del GAMP aplica el inciso g) de dicho artículo, es la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.

Que, por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, está delegada a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

Que, en atención al párrafo II del artículo 48° de la Ley N° 2341 - Ley de Procedimiento Administrativo, 25 de abril de 2002, 23 de abril de 2002, "salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos".

### CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través de la Comunicación Interna SMAJ N°358/2024 de 23 de octubre del 2024 y el Informe S.M.A.F. U.P. LVD N° 18/2024, de 24 de octubre de 2024, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida se disminuirán recursos presupuestados de la Partida 000 0 001 (Funcionamiento Ejecutivo Municipal), Partida 095 0 008 (Aporte Mancomunidad Metropolitana), que no es urgente, para garantizar las diferentes actividades que se tiene planificadas en el programa de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos (Partida 340 0 006 Fortalecimiento Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos) por un monto total de Bs.196.413,12 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 BOLIVIANOS).

### POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

#### Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

000 0 001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL												
1703	1	1	0	0	1	41	113	2.6.9.90		0	Otros	168,496.13
095 0 008 APOORTE MANCOMUNIDAD METROPOLITANA (0.1% DEL 100% DE P.P.)												
								7.1.6.10			A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	27,916.99
1703	1	1	97	0	100	41	113			0		
											<b>TOTAL</b>	<b>196,413.12</b>

#### Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

340 0 006 FORTALECIMIENTO SECRETARIA ASUNTOS JURIDICOS												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET		Descripción de Partidas	Importe
								4.3.3.10			Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	196,413.12
1703	1	1	340	0	6	41	113			0		
											<b>TOTAL</b>	<b>196,413.12</b>

*Neptaly Mendoza Duran*  
 RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

**Artículo 2°.-** La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de los dos mil veinticuatro años.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Abog. Neptaly Mendoza Durán  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**



Abog. José Negrete Román  
RESPONSABLE DE ASUNTOS JURIDICOS  
SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO